

RESOLUCION N° 3860

VISTO: el Expte. N° 13564-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3402 y 3403, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año.

Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3402 y 3403 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente